



AYUNTAMIENTO
DE
MONFORTE DEL CID

C.I.F. P-0308800 B
Plaza de España, 1
Teléfonos 96 562 00 25 - 00 26 • Fax 96 562 14 35
E-mail: monforte@dip-alicante.es
www.monfortedelcid.es
03670 MONFORTE DEL CID (Alicante)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 26 de junio de 2007
Hora de comienzo: 14:00
Hora de terminación: 14:30
Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D. Juan Pablo MARTI LLOPIS.

SRES CONCEJALES: D^a. Remedios Agullo Miralles, D. Pascual Martínez Pujalte, D^a. M^a Dolores Berná Jover, D^a. Ana Torregrosa Ibarra, D. Pascual David Benito Mirambell, D^a. Concepción Richarte Benito, D^a. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D^a. M^a. del Mar Villar Gras y D. Francisco José Lifante Martínez.

SR. SECRETARIO: D. Santiago de Munck Loyola

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

ORDEN DEL DÍA

1.- DACION DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA

El Pleno se da por enterado no produciéndose intervención alguna.

2.- DACION DE CUENTAS DE CONSTITUCION DE GRUPOS MUNICIPALES

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos presentados por el Partido Popular y Partido Socialista y por parte de Izquierda Unida se da constancia que verbalmente el único

concejal, D. Francisco José Lifante, se constituye él mismo en representación de su Grupo Político.

El Sr. Secretario procede a la lectura de la Constitución del Grupo Popular, seguidamente procede a la del Grupo Socialista y a mitad del escrito la Sra. Alcaldesa hace parar al Sr. Secretario para poner en conocimiento de Fina de las Nieves, portavoz del PSOE, que ese escrito no corresponde a la Constitución de los Grupos Municipales, que se debe hacer según el Artículo 24 del ROFRJEL y que no tiene razón de ser el nombramiento de representantes de las Comisiones Informativas puesto que todavía no se han creado, que como se puede comprobar es el punto cuarto de este Pleno.

La Sra. de las Nieves manifiesta que ya lo comentó con el Secretario, quien le había dicho que no se había constituido ningún grupo y que ya vale con el escrito presentado.

El Sr. Secretario le responde que no es exactamente así, que había avisado a todos los grupos, comunicándoles el plazo de 5 días establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su presentación y que le señaló que era prematuro el escrito presentado designando componentes de las Comisiones Informativas.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa para recordarle que el escrito presentado no vale, que no se pueden designar componentes de Comisiones Informativas sin que estén creadas, y que deberían subsanar el escrito de composición del grupo.

3.- PROPUESTA SOBRE EL REGIMEN DE SESIONES PLENARIAS Y JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL.

Visto lo dispuesto en el artículo 46, 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia propone a la Corporación Municipal realizar el Pleno Ordinario cada dos meses, el primer miércoles del mes que corresponda, y las Juntas de Gobierno todas las semanas, fijándose, en principio, el lunes como día de su celebración.

Pide la palabra el portavoz de Izquierda Unida, D. Fco. José Lifante, que propone que se realice un pleno al mes.

Interviene la portavoz del Grupo Socialista, Dª. Fina de las Nieves, para señalar que su grupo apoya la propuesta de Izquierda Unida.



AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

C.I.F. P-0308800 B
Plaza de España, 1
Teléfonos 96 562 00 25 - 00 26 • Fax 96 562 14 35
E-mail: monforte@dip-alicante.es
www.monfortedelcid.es
03670 MONFORTE DEL CID (Alicante)

La Alcaldesa le responde que tras la experiencia de estos cuatro años y para una mayor eficiencia del funcionamiento de la Administración es mejor seguir con la misma dinámica: es decir cumpliendo estrictamente lo que dice la Ley un pleno ordinario cada dos meses y cuantos extraordinarios hagan falta.

El portavoz de Izquierda Unida pide que entonces se cumpla estrictamente la periodicidad de las sesiones.

La propuesta se aprueba con 9 votos a favor del Partido Popular y 4 en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

4.- PROPUESTA SOBRE CREACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta.

Visto lo dispuesto en el art. 20.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y demás disposiciones, la Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas Municipales Permanentes:

- *COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS (Hacienda, Personal, Contratación, Patrimonio, Régimen Interior y Especial de Cuentas).*
- *COMISION INFORMATIVA DE TERRITORIO (Obras, Mantenimiento, Urbanismo, Medio Ambiente).*
- *COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO (Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Seguridad Ciudadana, Salud, Tráfico).*
- *COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO (Agricultura, Industria, Empleo, Comercio y Turismo).*
- *COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL (Tercera Edad, Juventud, Mujer, Familia, Integración Social).*

5.- PROPUESTA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La propuesta es aprobada con 9 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

Vistos el art. 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 114 a 118 del ROFRJEL, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de Ayuntamiento, previa deliberación y debate, por la mayoría de sus miembros ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar en la Junta de Gobierno Local las competencias siguientes señaladas en el art. 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior– todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- n) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.



AYUNTAMIENTO
DE
MONFORTE DEL CID

C.I.F. P-0308800 B
Plaza de España, 1
Teléfonos 96 562 00 25 - 00 26 • Fax 96 562 14 35
E-mail: monforte@dip-alicante.es
www.monfortedelcid.es
03670 MONFORTE DEL CID (Alicante)

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

o) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º. –Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º.- Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

q) Las demás que expresamente le confieren las leyes.

SEGUNDO.- Señalar que el ejercicio de estas delegaciones a través de las correspondientes resoluciones administrativas habrá de hacerse con expresa mención del presente acuerdo de delegación y que de las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir anuncio del presente acuerdo para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

6.- PROPUESTA SOBRE DOTACION ECONOMICA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

La propuesta es aprobada con 9 votos favorables del Grupo Popular y 4 abstenciones correspondientes a los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, con el fin de facilitar medios a los Grupos Municipales para el desempeño de su labor, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar una dotación económica fija mensual para cada Grupo Municipal constituido de 30 € y otra de 30 € mensuales por cada concejal adscrito al mismo.

SEGUNDO.- Ordenar las modificaciones presupuestarias necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.- PROPUESTA SOBRE EL REGIMEN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Pide la palabra el portavoz de Izquierda Unida quien manifiesta que se nota que la propuesta de retribuciones la ha hecho alguien del Partido Popular, que le parece bien lo que se da a los concejales del Gobierno pero no le parece bien que no se den medios a los portavoces de la oposición . Que en el punto anterior no ha querido hablar de las cuantías a los Grupos Políticos pero que tiene que subrayar que no tiene medios suficientes para hacer su labor. En la propuesta anterior se abstuvo aunque le parece bien, entiende que debe haber un trato igualitario y que no está pidiendo una dedicación parcial para él pero sí que se le reconozca su dedicación a las funciones de concejal de la oposición.

Le replica la Sra. Alcaldesa diciéndole que no se trata del sueldo de los concejales del PP sino de las retribuciones del Gobierno Municipal, que hace 4 años entramos en el Gobierno Municipal no por un golpe de estado sino porque así lo decidieron los vecinos. Señala que ésta es la propuesta que hace el Gobierno Municipal y que, en todo caso, si el portavoz de IU tiene una propuesta concreta diferente que la haga.

Interviene la portavoz del PSOE y dice que le parece tremadamente injusta la propuesta, que su tiempo también vale dinero y que eso no se reconoce en la propuesta pero que en todo caso, ella no va a entrar en juegos de dinero.

La Alcaldesa le pregunta ¿entonces te parece bien los 100 € a cobrar por los Plenos o piensas renunciar a esa cantidad?



AYUNTAMIENTO
DE
MONFORTE DEL CID

C.I.F. P-0308800 B
Plaza de España, 1
Teléfonos 96 562 00 25 - 00 26 • Fax 96 562 14 35
E-mail: monforte@dip-alicante.es
www.monfortedelcid.es
03670 MONFORTE DEL CID (Alicante)

Le responde la Sra. de las Nieves señalando que ella se abstiene y que ella cobrará lo que le corresponda según derecho, que ella nunca ha venido aquí por dinero.

Le replica Antonia que los demás tampoco y que los miembros del Gobierno Municipal van a cobrar también lo que les corresponda por derecho, le recuerda que hace ocho años ella no cobraba nada como concejala de la oposición y que hasta les quitaron el despacho que en cuatro años han cambiado mucho las cosas y ha cambiado el pueblo. Que ahora hay un 20 % más de vecinos y que, por tanto, hace falta más dedicación y atención para los mismos. Ahora hay que hacer un mayor esfuerzo para prestar mejor los servicios y coordinar las Concejalías.

Interviene la Portavoz Socialista para decir que hace cuatro años también se puso la asignación a los Grupos Municipales y que es insuficiente porque, por ejemplo Fran con 30 € mensuales no puede pagar un local para su grupo.

Le contesta la Sra. Alcaldesa: ¿Quieres que miremos bien para atrás? ¿Miramos hace más de cuatro años? Yo tenía seis concejales y nunca nos disteis una asignación para el grupo ni medios.

Interviene el Sr. Lifante señalando que hay que hablar sin hipocresía, que los grupos viven gracias a la asignación municipal, que él mira por los intereses de los vecinos y que quiere ser práctico, que no quiere agravios comparativos entre los Grupos Municipales, que es cierto que su grupo contará con menos medios por tener sólo un concejal y que en su caso lo que él cobre se destina a sostener la infraestructura de su partido. Que su propuesta es que se retire la propuesta del Gobierno Municipal y que se llegue a un acuerdo en la Junta de Portavoces.

La Sra. Alcaldesa señala que la propuesta del Gobierno Municipal es ésta y que insiste en que Izquierda Unida haga la suya y que la explique, que éste es un punto muy estudiado con la experiencia de los últimos años.

Le replica el Sr. Lifante diciéndole que no critica las retribuciones que se dan a los liberados sino los escasos medios que se da a la oposición y que le gustaría saber cuántas horas van a hacer los concejales liberados.

La Sra. Alcaldesa le responde que los concejales liberados van a estar a disposición del pueblo como siempre las 24 horas, porque no se trata de cumplir horarios sino de dedicación.

La Sra. de las Nieves propone que la oposición entre también a formar parte de la Junta de Gobierno Local.

La Sra. Alcaldesa le contesta que este tema ya se resolvió en la anterior legislatura y que cada cual está donde ha decidido el pueblo que esté, unos en el gobierno y otros en la oposición y que no va a consentir que vuelva a hablar de juegos de dinero, que de jugar con el dinero otros sabrán más, que aquí no se viene a ganar dinero sino a trabajar por el pueblo, que hay concejales que se van a quedar liberados con dedicación exclusiva porque son necesarios y ella se lo ha pedido y que incluso, alguno como Pascual, ha pedido excedencia en su actual trabajo y se va a dedicar al Ayuntamiento, ganando menos que antes. En todo caso reitero a la oposición que cuando tenga una propuesta concreta distinta la traiga al Pleno.

Se cierra el debate y se procede a la votación quedando la propuesta aprobada con 9 votos a favor del Partido Popular y 4 en contra de los Grupos Socialista e Izquierda Unida.

De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás normas concordantes, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder el régimen de dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa Dª. Antonia Cervera Carrasco con un salario anual bruto de 42.000 euros.

SEGUNDO.- Conceder el régimen de dedicación exclusiva a la Sra. Concejala Dª. Remedios Agulló Miralles, a la Sra. Concejala Dª. Mª Dolores Berná Jover y al Sr. Concejal D. Pascual Martínez Pujalte con unas retribuciones anuales brutas de 32.000 euros.

TERCERO.- Conceder el régimen de dedicación parcial con unas retribuciones anuales netas de 8.400 euros a los Sres. Concejales D. José Manuel Cajal Ortega y D. Juan Pablo Martí Llopis.

CUARTO.- Conceder el régimen de dedicación parcial con unas retribuciones anuales netas de 4.200 euros a las Sras. Concejalas Dª. Ana Torregrosa Ibarra y Dª. Concepción Richarte Benito y al Sr. Concejal D. Pascual David Benito Mirambell.

QUINTO.- Establecer las siguientes dietas por asistencia a órganos colegiados:

-Por sesión de la Junta de Gobierno Local: 100,00 euros.

-Por sesión del Pleno Ordinario: 100,00 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
MONFORTE DEL CID

C.I.F. P-0308800 B
Plaza de España, 1
Teléfonos 96 562 00 25 - 00 26 • Fax 96 562 14 35
E-mail: monforte@dip-alicante.es
www.monfortedelcid.es
03670 MONFORTE DEL CID (Alicante)

-Por sesión del Pleno Extraordinario: 60,00 euros.

-Por sesión de Comisión Informativa: 50,00 euros.

SEXTO.- Señalar que la percepción de retribuciones por la dedicación en régimen de exclusividad o parcial es incompatible con la percepción de dietas por la asistencia de órganos colegiados; igualmente la percepción de retribuciones por la dedicación en régimen de exclusividad será incompatible con la percepción de dietas por asistencia a sesiones de tribunales de selección de personal.

SEPTIMO.- Ordenar las modificaciones presupuestarias que resulten precisas para la efectividad del presente acuerdo.

OCTAVO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios Municipal.

8.- PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

Se aprueba con 10 votos favorables del Partido Popular e Izquierda Unida y con 3 abstenciones del Grupo Socialista.

La Alcaldía – Presidencia proponer al Pleno de la Corporación el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos que se citan:

- A) CONSEJOS ESCOLARES: Dª. Concepción Richarte Benito.
- B) CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE: D. José Manuel Cajal Ortega.
- C) DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, DEPARTAMENTO 19: Dª. Antonia Cervera Carrasco. SUPLENTE: D. José Manuel Cajal Ortega.
- D) CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS “BAIX VINALOPÓ”: Dª. Remedios Agulló Miralles.
- E) CONSORCIO PARA EL PACTO POR EL EMPLEO DEL MEDIO VINALOPÓ: Dª. Mª. Dolores Berná Jover.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce y treinta horas del día 26 de junio de 2007.

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

BORRADOR